



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Edificación y Actividades

(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: TMF/mbc

Expte.: VARAC-2024/4758

Trámite: RESOLUCIÓN (VARAC-2024/4758)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda, la retirada de las mesas y sillas en la vía pública, ubicadas en la zona geográfica comprendida en el área comercial abierta de Triana e inmediaciones (1º de Mayo, GC-110, Avda. Rafael Cabrera y Buenos Aires), con motivo de la celebración de la NOCHE DE REYES EN TRIANA 2025, el día 05 DE ENERO DE 2025, y en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con motivo de **la celebración de la NOCHE DE REYES 2025**, a petición del Servicio de Cultura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, de la vigente Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público, que dispone que las autorizaciones podrán ser suspendidas, temporalmente, y por el plazo que se señale, con motivo de eventos, actos públicos o festejos, realización de obras, así como circunstancias de fuerza mayor, cuando así lo disponga la Alcaldía sin derecho a indemnización alguna, así como lo dispuesto en el art. 58.3 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública (BOP de 19/01/98); atendiendo a que el día **05 DE ENERO DE 2025**, se hace preciso que en la zona geográfica comprendida en el área comercial abierta de Triana e inmediaciones (1º de Mayo, GC-110, Avda. Rafael Cabrera y Buenos Aires), **desde las 17:30 horas**, quede libre y expedita de terrazas de mesas y sillas.

II.- Visto el informe propuesta, de fecha 12/12/2024, emitido por el Técnico Superior de Administración General del Servicio de Edificación y Actividades, D. Lorenzo Sánchez Iglesias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando el contenido de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público (BOP, nº 65, Las Palmas 29/05/2019).

II.- De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas, en relación con los artículos 124.4 ñ), 124.5 y 127.1, de la LRBR, son competencia de la Junta de Gobierno Local, la tramitación y resolución de los instrumentos de intervención previa previstos en la precitada Ley, así como las potestades de comprobación, inspección, sanción, revisión y demás medidas de control sobre las actividades.

III.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del artículo 127.2 de la LRBR, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 6 de junio de 2024, referente a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en



J006754ed1211014185076928000000A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA DE JESUS MARRERO FRANCO	27/1/2024 12:22
MARÍA GRACIA PEDRERO BALAS	27/1/2024 12:28
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/1/2024 12:36



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Edificación y Actividades

(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades

Ref.: TMF/mbc

Expte.: VARAC-2024/4758

Trámite: RESOLUCIÓN (VARAC-2024/4758)

los concejales titulares de las áreas de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distritos, coordinadores generales y directores generales, en relación con los Decretos de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas, de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado por Decreto nº 31537/2023, de 9 de agosto, Decreto nº 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto 42296/2024 de 30 de octubre; Decreto nº 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado y compilado por Decreto nº 31678/2023, de 10 de agosto; Decreto Organizativo de Alcaldía nº 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado; y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 15 de abril de 2021, por el que se acuerda el nombramiento de la Directora General de Edificación y Actividades, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la suspensión temporal de las Autorizaciones de mesas y sillas, concedidas a los titulares de los establecimientos **ubicadas en la zona geográfica comprendida en el área comercial abierta de Triana e inmediaciones (1º de Mayo, GC-110, Avda. Rafael Cabrera y Buenos Aires), con motivo de la celebración de la NOCHE DE REYES EN TRIANA 2025, el día 05 DE ENERO DE 2025, a partir de las 17:30 horas.**

SEGUNDO.- Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de su publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso[1]Administrativo de Las Palmas, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos



J006754ed1211014185076928000000A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA DE JESUS MARRERO FRANCO	27/1/2024 12:22
MARÍA GRACIA PEDRERO BALAS	27/1/2024 12:28
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/1/2024 12:36

2024 - 51406
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
27/1/2024



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Edificación y Actividades
(16) Jefatura de Servicio de Edificación y Actividades
Ref.: TMF/mbc
Expte.: VARAC-2024/4758
Trámite: RESOLUCIÓN (VARAC-2024/4758)

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 15 de abril de 2021)
MARIA GRACIA PEDRERO BALAS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefe del Servicio de Edificaciones y Actividades
(P.S. Resolución 44099/2022, de 15 de noviembre)
La Jefa de Sección de Edificación
TERESA MARRERO FRANCO



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA DE JESUS MARRERO FRANCO	27/12/2024 12:22
MARÍA GRACIA PEDRERO BALAS	27/12/2024 12:28
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/12/2024 12:36